



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_jul_27_ord0_30

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	3
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Decreto 06/2020 se adicionan los artículos 53 Bis y 53 Ter, al Reglamento para la Protección al Ambiente.	6
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Decreto 07/2020 se instituye la Feria de la Abeja y la Miel, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la denominación o nombre, eslogan y logotipo que se indican en el presente Decreto, que se deberá celebrar el fin de semana más próximo al día 20 de mayo de cada año.	11
Colegio del Estado de Hidalgo. - Convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2020.	16
Municipio de Yahualica, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	19
Secretaría de Movilidad y Transporte. - Fe de Erratas del Acta de resultado de la evaluación (Fallo) de la Convocatoria para el otorgamiento de permiso para la Instalación de Taxímetros, Aplicación Móvil y Botón de Pánico, en vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Individual en el Estado de Hidalgo.	22
AVISOS JUDICIALES	23
AVISOS DIVERSOS	26



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 14 DE ENERO DE 2019, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 28 de septiembre de 1998, teniendo como última fecha de modificación la publicada el 14 de enero de 2019.

SEGUNDO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, particularmente en el 1.2 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, el compromiso de esta Administración a sumarse y apegarse a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas; todos aquellos hechos de corrupción y asimismo, fiscalizar, transparentar y controlar los recursos públicos.

TERCERO. Que a través de la Secretaría de Contraloría, se expidieron en fecha 21 de noviembre de 2017, los Lineamientos Generales que establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de noviembre de 2017, que establecen la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que deberá instalar cada una de las Dependencias y Entidades de ésta Administración Pública, a fin de generar una mayor conciencia ética y moral, resultando de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción, que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sean vulneradas por intereses particulares.

CUARTO. Que el Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 26 de abril del 2019, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de mayo de 2019, para los servidores públicos de la Administración Pública que contiene las reglas de integridad para el ejercicio de su función.

QUINTO. Con la finalidad de aumentar la confianza de la ciudadanía en el Organismo, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública, para lo cual resulta necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las y los servidores públicos del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, fortaleciendo la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y les sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE “EL REHILETE”

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense “El Rehilete”, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en “Museo El Rehilete”.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección Administrativa y Financiera;
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Proyectos;



- III. Vocales: Fungirán como vocales seis servidores públicos conformados de la siguiente manera: Dos de la Dirección Administrativa y Financiera; dos de la Dirección de Proyectos y dos de la Dirección Operativa, los cuales deberán tener nivel de Encargado de Departamento o de Jefe de Oficina.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección Administrativa y Financiera elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE "EL REHILETE", EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS 26 DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Presidente Suplente

Mtro. Keivin Wedell Reyes Gutiérrez
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Consejeros Asistentes

Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla
Consejero Suplente de la
Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

L.C. Luz Angélica Pérez Rodríguez
Consejera Suplente de la
Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica



L.D. Marlen Ortíz Benítez
Consejera Suplente de la
Secretaría Ejecutiva de la
Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Omar Adrián de la Torre Sánchez
Consejero Suplente de la
Secretaría de Turismo
Rúbrica

Mtra. Juana Placencia Campos
Consejera Suplente de la
Secretaría de Educación Pública
de Hidalgo
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisario Público Propietario del
Museo "El Rehilete"
Rúbrica

Invitadas

L.A J. Monserrat Jaime Flores
Directora General del Museo
Interactivo para la Niñez y la Juventud
Hidalgüense "El Rehilete"
Rúbrica

L.D. Leticia Vázquez López
Prosecretaria
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-07-2020



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. Este principio está previsto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la Base II del artículo 115 de la Constitución Federal señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que dentro de las actividades pecuarias que se desarrollan en nuestra región, se encuentra la apicultura, mediante el establecimiento de apiarios dentro del territorio de nuestro municipio, lo que propicia la presencia de enjambres de abejas, que sumados a los que se encuentran en tránsito, implican un importante riesgo para la salud de las personas, por lo que la Dirección de Bomberos y Protección Civil municipal, de manera constante recibe solicitudes de auxilio para su eliminación o captura.

Cuarto.- Que las abejas generan múltiples beneficios para el medio ambiente, para la economía, así como para la alimentación de la humanidad, entre los que se pueden señalar los siguientes:

- ✓ El 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen de la polinización.
- ✓ Un cuarto de millón de plantas florales dependen de las abejas.
- ✓ Del trabajo de las abejas se obtienen infinidad de productos que son utilizados en la industria alimenticia, en la producción de productos de aseo personal y cosméticos, así como en la medicina.
- ✓ Es una actividad de gran impacto social y económico, ya que es principalmente familiar, genera empleos, ingresos y valor agregado.
- ✓ La polinización es un servicio ecológico gratuito.
- ✓ El 80% de la zoopolinización depende de la abeja.
- ✓ Aproximadamente un tercio de los alimentos que consumimos dependen de la abeja.
- ✓ En un estudio realizado por el Diario La Jornada se destaca, que de los 115 cultivos más importantes para la alimentación, 87 aumentaron su rendimiento con la polinización de las abejas.
- ✓ La desaparición de las abejas provocaría una crisis alimentaria al perderse cultivos de gran importancia nutricional para el ser humano.
- ✓ Es difícil cuantificar los efectos que traería la desaparición de la abeja, pero es claro que estos serían muy graves; se alteraría el número de especies vegetales y se reduciría drásticamente la biodiversidad de flora lo que provocaría la alteración de todos los ecosistemas.

Por los beneficios que representan las abejas, la Sociedad Geográfica Real de Londres, el 25 de octubre del año 2018, declaró a la abeja, "El animal más importante del planeta".



Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, estableció el 20 de mayo como el Día Mundial de las Abejas, en atención a la gran importancia que representa este insecto polinizador en los ecosistemas.

Quinto.- Que dentro de las acciones que el personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, desarrollaba como respuesta a las solicitudes de auxilio por la presencia de enjambres de abejas, era la eliminación de estos por el riesgo representan para las personas, sin embargo, esto ha cambiado en los últimos años, en los que se busca la preservación de las abejas y que los enjambres de estas, en lo posible, no sean eliminados, sino capturados y remitidos a un lugar adecuado para su manejo, actividad en la que se ha contado con el auxilio de algunos apicultores de nuestro municipio, quienes han colaborado en su captura y traslado a espacios en los que no representan riesgos para las personas, lo que ha demostrado que se pueden realizar acciones, que sin poner en riesgo la integridad física de las personas, pueden coadyuvar a la preservación de los enjambres.

Sexto.- Que con la finalidad de preservar los enjambres de abejas, sin que esto ponga en peligro la salud y la vida de las personas, se estima necesario dotar a los elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de un marco reglamentario de actuación, que les permita realizar sus actividades cuando se requiera su intervención ante el riesgo que representan los enjambres de abejas para las personas. En este sentido, se estima necesario, adicionar los artículos 53 Bis y 53 Ter, al Reglamento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el primero de los preceptos que se adicionan, se establece el interés ecológico que representan las abejas para el municipio, así como la necesidad de contar con un sistema de trampas de captura y el monitoreo de este; en el segundo precepto que se adiciona, se establece el protocolo de actuación que deberán observar los elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal en la atención a las peticiones de auxilio por la presencia de enjambres de abejas.

Con base en las consideraciones expuestas, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO 06/2020

Primero.- Se adicionan los artículos 53 Bis y 53 Ter, al Reglamento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo.- Corresponde a los artículos que se adicionan, el texto siguiente:

Artículo 53 Bis.- En el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se considera de interés ecológico, la preservación de las abejas.

Con la finalidad de prevenir la llegada de enjambres de abejas a las zonas pobladas, previo el estudio correspondiente, se colocará un esquema georeferenciado de trampas de captura en las rutas de enjambres que se tienen identificadas y en los lugares que se estime necesario.

Para la colocación de las trampas de captura y el recorrido de revisión de estas, se contará con la colaboración de los apicultores del municipio, quienes harán los recorridos necesarios de manera oportuna para trasladar los enjambres capturados a un lugar adecuado para su manejo.

Para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, el Presidente Municipal con la aprobación de Ayuntamiento, podrá celebrar los convenios necesarios.

Artículo 53 Ter.- Cuando se presenten solicitudes de auxilio por la presencia de enjambres de abejas en lugares con afluencia de personas, al arribar al lugar, los elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal deberán evaluar, si en ese momento está en riesgo la seguridad de las personas o éste es inminente, ante lo que deberán proceder a la eliminación del enjambre.

En caso contrario, deberán actuar de la manera siguiente:

I.- Se deberán tomar las medidas necesarias para proteger la salud e integridad física de las personas y si cuentan con personal capacitado y equipado, procederán a la captura del enjambre;



II.- En caso de no contar con personal capacitado para la captura, se pondrá en contacto con la asociación de apicultores o con apicultores independientes, para que un integrante de la misma proceda a la captura del enjambre para su envío a un lugar adecuado para su manejo;

III.- Deberá permanecer en el lugar hasta el momento en que el enjambre haya sido capturado y no represente riesgo; y

IV.- Una vez capturado el enjambre, será trasladado a la Dirección de Bomberos y Protección Civil para ser entregado al apicultor que corresponda, de conformidad con un esquema de distribución previamente establecido.

Solo en caso de que resulte imposible el control y captura del enjambre, no se cuenta con el personal capacitado y equipado, no haya acudido algún apicultor para auxiliar en su captura durante un tiempo prudente a criterio del personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, y esto pueda poner en riesgo a la población, se procederá a su eliminación. El personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, expondrá en su reporte de emergencia las razones de la medida tomada.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del presente artículo, el Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, celebrará con la asociación de apicultores y con apicultores independientes, los convenios que sean necesarios.

El Presidente Municipal podrá celebrar convenios con los agricultores del municipio, para fomentar el uso de abonos orgánicos y métodos biológicos de eliminación de plagas.

La Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal, contará con un esquema permanente de capacitación de su personal para el tratamiento y la captura de enjambres de abejas.

Tercero.- Una vez aprobado el presente Decreto, quedará a disposición del Presidente Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- El Ayuntamiento deberá prever los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente dictamen.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 3 días del mes de junio del año 2020.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Fernando Pérez Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Lic. Lilia Verónica Cortés Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Mtro. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica



Prof. Modesto Latorre Cruz
Regidor
Rúbrica

Dra. Magdalena Romo Perea
Regidora
Rúbrica

Mtro. Rogelio Martínez Rojo
Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García
Regidor
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis
Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández
Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre
Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas
Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León
Regidor
Rúbrica

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas
Regidora
Rúbrica

Mtro. Sinuhé Jorge Aldrete
Regidor
Rúbrica

C. Gilberto Cuevas Samperio
Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas
Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez
Regidor
Rúbrica

Lic. en Pedag. Eduardo Sánchez Rodríguez
Regidor
Rúbrica



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del estado. Este principio está previsto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la Base II del artículo 115 de la Constitución Federal señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que dentro de las actividades pecuarias que se desarrollan en nuestra región, se encuentra la apicultura, mediante el establecimiento de apiarios dentro del territorio de nuestro municipio, lo que propicia la presencia de enjambres de abejas, que sumados a los que se encuentran en tránsito, implican un importante riesgo para la salud de las personas, por lo que la Dirección de Bomberos y Protección Civil municipal, de manera constante recibe solicitudes de auxilio para su eliminación o captura.

Cuarto.- Que las abejas generan múltiples beneficios para el medio ambiente, para la economía, así como para la alimentación de la humanidad, entre los que se pueden señalar los siguientes:

El 75% de los cultivos alimentarios del mundo dependen de la polinización; un cuarto de millón de plantas florales dependen de las abejas; del trabajo de las abejas se obtienen infinidad de productos que son utilizados en la industria alimenticia, en la producción de productos de aseo personal y cosméticos y en la medicina; es una actividad de gran impacto social y económico, ya que es principalmente familiar, genera empleos, ingresos y valor agregado; la polinización es un servicio ecológico gratuito; el 80% de la zoopolinización depende de la abeja; aproximadamente un tercio de los alimentos que consumimos dependen de la abeja; en un estudio realizado por el Diario La Jornada, se destaca, que de los 115 cultivos más importantes para la alimentación, 87 aumentaron su rendimiento con la polinización de las abejas; la desaparición de las abejas provocaría una crisis alimentaria al perderse cultivos de gran importancia nutricional para el ser humano; es difícil cuantificar los efectos que traería la desaparición de la abeja, pero es claro que estos serían muy graves; se alteraría el número de especies vegetales y se reduciría drásticamente la biodiversidad de flora lo que provocaría la alteración de todos los ecosistemas.



Por los beneficios que representan las abejas, la Sociedad Geográfica Real de Londres, el 25 de octubre del año 2018, declaró a la abeja, "El animal más importante del planeta".

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, estableció el 20 de mayo como el Día Mundial de las Abejas, en atención a la gran importancia que representa este insecto polinizador en los ecosistemas.

Quinto.- Que con la finalidad de que se difunda en nuestro municipio la importancia que tienen las abejas para el medio ambiente, la salud y la economía de la sociedad, y como una forma de fomentar la actividad de la apicultura en el municipio de Tulancingo y la región, así como la producción y consumo de la miel y sus productos derivados, y tomando en consideración la importancia que tienen las actividades pecuarias en nuestro municipio y la región, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tiene a bien emitir el siguiente:

DECRETO 07/2020

Primero.- Se instituye la Feria de la Abeja y la Miel, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la denominación o nombre, eslogan y logotipo que se indican en el presente Decreto, que se deberá celebrar el fin de semana más próximo al día 20 de mayo de cada año.

Segundo.- Se adiciona una nueva fracción X, al artículo 2 del Reglamento para el Desarrollo de las Ferias y Festivales para el Fomento Económico de Tulancingo y la Región, por lo que la actual fracción X, pasa a ocupar el número XI; una nueva fracción IX, al artículo 10 del referido ordenamiento, por lo que, la actual fracción IX pasa a ocupar el número X; y una nueva fracción V al artículo 24 del citado reglamento, por lo que la actual fracción V pasa a ocupar el número VI, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 2.-...

I....;

II....;

III....;

IV....;

V....;

VI....;

VII....;

VIII....;

IX....;

X. Feria de la Abeja y la Miel;

XI. Otras que por demanda de los sectores productivos y de servicios considere el Ayuntamiento.

Artículo 10.-...

I....

II....

III....

IV....

V....

VI....

VII....

VIII....

IX. Nombre: Feria de la Abeja y de la Miel.

Eslogan: "Preservando la vida".

Logo:



X. Nombre: Ferias Internacionales

Eslogan:...

Logo: [REDACTED]

Artículo 24.-...

I...

II...

III...

IV...

V. Para participar en la Feria de la Abeja y de la Miel:

a. Nombre del productor.

b. Registro SINIIGA (UPP)

c. Registro de fierro marcador

d. Identificación oficial, dirección, número telefónico y comprobante de domicilio.

VI. Para las Ferias Internacionales los requisitos serán las normas que establezca el gobierno federal a través de PROMÉXICO.

Tercero.- En caso de que se apruebe el presente dictamen, se deberá emitir el Decreto correspondiente y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el estado de Hidalgo.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- El Ayuntamiento deberá prever los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente dictamen.

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 3 días del mes de junio del año 2020.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Fernando Pérez Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Lic. Lilia Verónica Cortés Soto
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Mtro. Eloy Oliver Ortega
Regidor
Rúbrica

C. Catalina Espinosa Domínguez
Regidora
Rúbrica



Prof. Modesto Latorre Cruz

Regidor
Rúbrica

Dra. Magdalena Romo Perea

Regidora
Rúbrica

Mtro. Rogelio Martínez Rojo

Regidor
Rúbrica

Mtra. Adriana Naranjo García

Regidor
Rúbrica

C. Fernando Alcibar Desentis

Regidor
Rúbrica

C. Erika Solano Hernández

Regidora
Rúbrica

Lic. José Antonio Vertiz Aguirre

Regidor
Rúbrica

C. Juana Cruz Islas

Regidora
Rúbrica

C. José Luis Lazcano de León

Regidor
Rúbrica

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez

Regidor
Rúbrica

Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas

Regidora
Rúbrica

Mtro. Sinuhé Jorge Aldrete

Regidor
Rúbrica

C. Gilberto Cuevas Samperio

Regidor
Rúbrica

Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez

Regidora
Rúbrica

L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas

Regidor
Rúbrica

C. David Gutiérrez Gutiérrez

Regidor
Rúbrica

Lic. en Pedag. Eduardo Sánchez Rodríguez

Regidor
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.



A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

L.A.E. RAÚL RENÁN SÁNCHEZ PARRA
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



CONVOCATORIA DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN 2020

LA DOCTORA ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, DIRECTORA GENERAL DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en los artículos 1,2,3,13,14 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016; y a las Reglas de Operación de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Alcance Diecisiete Núm. 8 del 28 de febrero de 2020 del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,

CONVOCA

A los trabajadores académicos de tiempo exclusivo contratados por El Colegio del Estado de Hidalgo (ColHgo), a participar en el programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica, Investigación, relacionada con las líneas de investigación que ofrece ColHgo enfocados al estado de Hidalgo, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias como reconocimiento y estímulo a la labor académica sobresaliente, para el ciclo escolar 2020-2021, bajo las siguientes:

BASES:**PRIMERA.- REQUISITOS:**

1. Estar contratado como académico de tiempo completo y exclusivo en El Colegio del Estado de Hidalgo.
2. Haber prestado sus servicios académicos de investigación, docencia, extensión académica y/o gestión académica a ColHgo al menos durante el ciclo escolar anterior al cierre de la fecha de la convocatoria y/o por trayectoria curricular no menor de 15 años en el ámbito de la gestión educativa en el estado de Hidalgo.
3. Que preferentemente tengan grado de doctorado.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR: Los documentos que a continuación se desglosan deberán entregarse en impresión original y/o copia digitalizada, en medio magnético (CD), conforme se indica a continuación:

I. DOCUMENTOS

1. Carta en formato libre dirigida al titular de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, con firma autógrafa del interesado mediante la cual solicite beca al desempeño académico y a la trayectoria en la gestión académica e investigación, para entregar impresa y digitalizada.
2. Currículum in extenso en el formato CVU-CONACYT, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.
3. Registro documentado de evidencias para evaluación de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato BDATGAI-02 (disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria).
 - a. El formato BDATGAI-02 deberá ser requisitado (explicitando las actividades académicas, de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior), rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso en dos tantos y digitalizado.
 - b. Las evidencias serán anexadas en formato digital con extensión pdf grabadas en disco compacto (CD) con sesión cerrada, separadas en directorios, subdirectorios y sub/subdirectorios como se indica en el Anexo único del formato BDATGAI-02.
4. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General, para entregar impreso y digitalizado.
5. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado, si el interesado participó como docente en el ciclo inmediato anterior, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.

II. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: Cada uno de los documentos impresos y el disco compacto (CD) con los documentos y evidencias digitalizadas, como se indica en los cinco incisos anteriores, deberán colocarse en protectores de hojas translúcidos para archivo en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La recepción de documentos para aspirar a la beca es gratuito. El viernes 28 de agosto de 2020 de 11:00 a 15:00 hrs. en la oficina de la Dirección General, los interesados deberán entregar personalmente carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada conteniendo,



en protectores de hojas translúcidos para archivo, cada uno de los documentos desglosados en los incisos 1 al 5 en la segunda base de esta convocatoria y el disco compacto (CD) que contenga digitalizados los citados documentos y las evidencias anexas al formato BDATGAI-02, conforme a las indicaciones especificadas en el inciso III de la segunda base de esta convocatoria.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: Habrá dos niveles en las *BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN*:

1. Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.
2. Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.

QUINTA.- VIGENCIA.- La duración del estímulo será de septiembre a diciembre de 2020, y para el siguiente ejercicio fiscal se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto de 2021, conforme a la jerarquización del puntaje obtenido.

SEXTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES: Las becas que se prevén en la presente convocatoria, son compatibles con las becas que otorga la institución educativa y con aquellas cuyo fin es diferente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2020. Para el pago del estímulo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos).

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO:

1.- REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN.- La recepción de la documentación se llevará a efecto en la fecha, horario y lugar estipulado, y conforme a las indicaciones establecidas en la tercera base de esta convocatoria. La documentación tanto impresa como en medio magnético será registrada en el Acuse de recepción de documentos para aspirantes a Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato BDATGAI-01 ((disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria) impreso en dos tantos, con firma autógrafa de quien entrega y quien recibe.

2.- EVALUACIÓN.- La evaluación académica para la obtención de becas al desempeño académico 2020-2021 será realizada por una Comisión Evaluadora, integrada por tres evaluadores de perfil académico. Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Solo se otorgará beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible.

La evaluación se basará en el trabajo realizado por quienes se postulen de acuerdo con los siguientes rubros:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. Formación académica, trayectoria académica y profesional. | c. Productividad académica |
| b. Labores docentes y de formación de recursos humanos | d. Divulgación académica |
| | e. Gestión académica institucional. |
| | f. Gestión académica administrativa |

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece El Colegio del Estado de Hidalgo se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en comisión evaluadora integrada por perfiles académicos con posgrado, externos a El Colegio del Estado de Hidalgo y con amplia experiencia en el ámbito de la educación superior en el estado de Hidalgo.

3.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Los resultados serán publicados a más tardar el lunes 28 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el sitio de internet de El Colegio antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2020.



En caso de no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Evaluadora, el aspirante tendrá cinco días hábiles después de la publicación para interponer su recurso de inconformidad, adjuntando las documentales que acrediten sus hechos, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente convocatoria.

DADA EN LA SEDE DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA CIUDAD DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA; HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
DIRECTORA GENERAL RÚBRICA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-07-2020



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 007 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA QUINTA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 04 DE JULIO DE 2020, A LAS 11:00 A.M. HORAS -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 49 Y 60 FRACCIÓN I INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 04 DE JULIO DE 2020, REUNIDOS EL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ, PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ, C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO, C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ, PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO Y C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- 2.- PASE DE LISTA.-----
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.-----
- 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 007 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. -----
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN.-----

HACE USO DE LA PALABRA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN OTORGA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES Y APROBADO POR UNANIMIDAD ENTRE LOS MISMOS.-----

CONTINUANDO CON EL PUNTO NUMERO DOS EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES--	PRESIDENTE	MUNICIPAL
-----	CONSTITUCIONAL	
LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ-----	SÍNDICO PROCURADOR	

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----	REGIDOR	

C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ-----	REGIDOR	

PROF. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ-----	REGIDOR	

C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO-----	REGIDOR	

C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ-----	REGIDOR	

PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA-----	REGIDOR	

C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ-----	REGIDOR	

C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO-----	REGIDOR	

C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ-----	REGIDOR	



DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRAN EN SU MAYORÍA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA, EN LA VOZ DEL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 11:18 HORAS, DEL DÍA SÁBADO 04 DE JULIO DE 2020 Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN: --

PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL; MANIFIESTA Y SOLICITA A LA LIC. IRMA ALVARADO SANCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y SINDICA PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO; EXPRESE LOS MOVIMIENTOS RELATIVOS A LA PROPUESTA DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 VIGENTE, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LAS NECESIDADES QUE ORILLAN AL ACTO-----

Y EN PARTICIPACIÓN DE LA LIC. IRMA ALVARADO SANCHEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SINDICA PROCURADOR DEL MUNICIPIO, EXPRESA LO SIGUIENTE: QUE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DICTAMEN NUMERO 007 ES A FIN DE PREVER LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO MUNICIPALES, MISMAS QUE SERVIRAN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE COADYUVEN A ATENDER LA CONTINGENCIA SANITARIA SARS-COV2 (COVID-19) Y A LOS INTERESES PÚBLICOS DE LA SOCIEDAD YAHUALIQUENSE QUE EN SOLICITUD SE BUSCAN CALENDARIZAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020; POR CADA UNO DE LOS CLASIFICADORES POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO IDENTIFICADO POR EL MUNICIPIO.-----

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO DEL DICTAMEN NÚMERO 007 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, SOLICITA EL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SIRVAN MANIFESTAR SU VOTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE ESTE TEMA DE MODIFICACIÓN.-----

EN LA QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA DEL DICTAMEN NÚMERO 007 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE LA CONFORMAN; CLASIFICADORES: FUNCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA .-----

CUMPLIDOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO 12:58 HORAS SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS DE ELLA EMANADOS, A LOS 04 DÍAS DE JULIO DE 2020, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, LLEVÁNDOSE PARA SU CONSTANCIA.** -----

CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ
MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA



LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ

REGIDOR
RÚBRICA

PROF. FILIBERTO MICHEL
MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO

REGIDOR
RÚBRICA

C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA

PROF. FRANCISCO HERNÁNDEZ
BAUTISTA

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARCELINO BAUTISTA
HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO

REGIDOR
RÚBRICA

C. FRANCISCA MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA HIDALGO, CON FECHA 04 DE JULIO DEL 2020.

Derechos Enterados. 23-07-2020



FE DE ERRATAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5°, 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como los artículos 58 fracción ii, 60 y 62 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y referente a la publicación: realizada el día 25 de noviembre de 2020 Alcance; en la página 17, respecto del "ACTA DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN (FALLO) DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE TAXÍMETROS, APLICACIÓN MÓVIL Y BOTÓN DE PÁNICO, EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN EL ESTADO DE HIDALGO"; se realiza la presente FE DE ERRATAS, lo anterior para que surta sus efectos legales correspondientes y quedar de la siguiente manera:

DICE:

CUARTO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 16 (siguiente a la tabla):

...

Una vez realizado el análisis detallado y posterior al Acto de Aclaraciones y a la Apertura de Sobre Único, así como la compulsión de la documentación presentada por el sujeto participante: SISTEMAS INTEGRALES DE MOVILIDAD HIDALGO S.A.P.I DE C.V.; la Dirección de Normatividad, dictamina que sí cumple con lo presentado por cuanto hace a su alcance y valor jurídico y administrativo a efectos de participar en la presente Convocatoria.-

...

DEBE DECIR:

...

Una vez realizado el análisis detallado y posterior al Acto de Aclaraciones y a la Apertura de Sobre Único, así como la compulsión de la documentación presentada por el sujeto participante: SISTEMAS INTEGRALES DE MOVILIDAD DE HIDALGO S.A.P.I DE C.V.; la Dirección de Normatividad, dictamina que sí cumple con lo presentado por cuanto hace a su alcance y valor jurídico y administrativo a efectos de participar en la presente Convocatoria.-

...

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
CONVENCIONAL DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-07-2020



AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 858/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por COACERO S.A. DE C.V. en contra de MENTADO FUENTES HIPOLITO , CALVO MORALES ANGEL ANTONIO , ORTIZ FLORES ANA LAURA , OH KAPJIN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA , MARTINEZ MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE PACHUCA GERARDO , GONZALEZ VARGAS NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DE PACHUCA FRANCISCO , TESORERO MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000858/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 858/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte.

Por presentado JOSÉ LUIS MEDINA FONSECA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil Denominada COACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el de cuenta.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de HIPOLITO MENTADO FUENTES proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a HIPOLITO MENTADO FUENTES, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber al codemandado HIPOLITO MENTADO FUENTES que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JOSÉ LUIS MEDINA FONSECA, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil Denominada COACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizaran por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio al codemandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

1 - 3



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1591/2018.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., Expediente 1591/2018.

EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL "CIBANCO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00385, EXPEDIENTE NÚMERO 1591/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020, DOS MIL VEINTE, QUE A LA LETRA DICE: --- I. Toda vez que como se desprende de autos no se pudo localizar domicilio alguno de Javier Victoria Campos y Leticia González Méndez, se autoriza que sean notificados mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y diario "Milenio Hidalgo", haciéndoles saber que la titularidad de los derechos de crédito litigiosos pertenecen actualmente a la persona moral denominada CIBANCO Sociedad Anónima, institución de banca múltiple en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número F/00385, que todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados, con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del escrito que se provee, deberán realizarse a favor de CIBANCO sociedad anónima, institución de banca múltiple, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número F/00385 y nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, así como el adeudo de Javier Victoria Campos y Leticia González Méndez adeuda a su representada la cantidad de \$254,332.35 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 35/100 m.n.), por concepto de adeudo total que equivale a \$42,230.88 cuarenta y dos mil doscientos treinta mil pesos 88/100m.n.) unidades de inversión cantidad que comprende el saldo insoluto, interese ordinarios y moratorios, así como las comisiones respectivas, deberán ser pagadas a la representada CIBANCO, S.A. Institución de banca Múltiple en su carácter de Fiduciario en el fideicomiso E/00385, en razón del contrato de Cesión de Derechos de Crédito, a partir de esta fecha en las oficinas de la representada ubicada en Paseo de la Reforma 404, Colonia Juárez, Piso 08 en la Ciudad de México, so pena que de no cumplir con el presente requerimiento se procederá a las consecuencias legales a que haya lugar. --- II.- Agréguese a los autos los edictos que exhibe en su escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. --- III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Antonia González Hernández, que da

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2020.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. - LIC. ARMANDO AGUILAR GONZALEZ. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2020

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 139/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SAMPERIO GARCIA CATARINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000139/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 139/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de febrero de 2020 dos mil veinte.

Por presentado CATARINO SAMPERIO GARCÍA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 757, 770, 771, 793, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, exhibiendo las contestaciones de los oficios que fueron girados por esta Autoridad, a la Dirección General del Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, en los cuales se hace del conocimiento a esta Autoridad que el de cujus NO otorgó disposición testamentaria alguna, mismos que se mandan glosar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 795 de la Ley Adjetiva Civil y toda vez que la denunciante de la presente sucesión, es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus, es necesario publicar edictos por dos veces consecutivas, tal y como lo previene el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

III. En consecuencia, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus, que en el presente caso resulta ser en Pachuca de Soto Hidalgo y Venustiano Carranza, Ciudad de México, respectivamente, anunciando la muerte sin testar de PEDRO SAMPERIO GARCÍA, dentro del juicio sucesorio intestamentario promovido por CATARINO SAMPERIO GARCÍA en su carácter de hermano del de cujus, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

IV. A fin de dar cumplimiento al inciso anterior, en relación al domicilio del lugar del fallecimiento del autor de la sucesión, toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de la Ciudad de



México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado, otorgando plenitud de jurisdicción, para acordar promociones, girar oficios y realizar toda diligencia tendiente a su cumplimiento.

V. Queda el exhorto ordenado a disposición de la parte actora, en la Secretaría de este Juzgado, para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación, comprometiéndose a devolverlo con lo que en el mismo se actuare, si por ese medio se ordena su devolución.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la denunciante para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Hecho que sea lo anterior y reiterada que sea la petición, se proveerá lo correspondiente respecto al dictado del auto declarativo de herederos.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **72991**, de fecha 6 de julio de 2020, asentada en el Volumen 1001 del Protocolo a mi cargo, los señores **AURELIANO DAMIAN CARLOS y JOSE LUIS BELTRAN DAMIAN**, éste último representado por el señor **HUGO BELTRAN DAMIAN**, ambos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, dentro de la sucesión de la señora **JULIA CARLOS BAUTISTA**, hicieron constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, La Aceptación de la Herencia y La Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea, por parte del señor AURELIANO DAMIAN CARLOS**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-07-2020



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 859, en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos para el Estado de Hidalgo, HAGO SABER: Que por Acta número **73000**, de fecha 14 de julio de 2020, asentada en el Volumen 1001 del Protocolo a mi cargo, la señora **FLORENCIA SEDANO VARONA**, en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA TESTAMENTARIO**, dentro de la sucesión del señor **HERBERT JUAN LUTTMANN VALENCIA**, hizo constar **El Reconocimiento de Validez del Testamento Público Abierto, La Aceptación de la Herencia y La Aceptación, Protesta y Discernimiento del Cargo de Albacea**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la sucesión

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA.
LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados. 17-07-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 025**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES DE **MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE OFICINA, MÉDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, FORMAS VALORADAS, PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO (ROPA Y CALZADO)** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N336-2020	30/07/2020 09:00 HORAS	04/08/2020 09:00 HORAS	06/08/2020 09:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMORIA USB - DE 16 GIGABYTES, 2.0		105	PZ
2	MEMORIA USB - DE 32 GIGABYTES, MODELO DT100G3		102	PZ
3	CD-R - DE 700 MEGABYTES, PAQUETE DE 50 PIEZAS		20	PQ
4	DVD-R - DE 4.7 GIGABYTES, PAQUETE DE 50 PIEZAS		20	PQ
5	DISCO DURO - EXTERNO USB 3.0, 1 TERABYTE, COLOR NEGRO (SON 20 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N337-2020	30/07/2020 13:00 HORAS	04/08/2020 11:00 HORAS	06/08/2020 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER - NÚMERO. 12A (Q2612A COLOR NEGRO) ORIGINAL		150	PZ
2	TONER - NÚMERO. 55A (CE255A COLOR NEGRO) ORIGINAL		120	PZ
3	TONER - NÚMERO. 78A (CE278A COLOR NEGRO) ORIGINAL		200	PZ
4	CARTUCHO - NÚMERO 950 (CNO49AL COLOR NEGRO) ORIGINAL		150	PZ
5	CARTUCHO - NÚMERO 951 (CNO50AL COLOR AZUL) ORIGINAL (SON 32 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		350	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N338-2020	30/07/2020 10:00 HORAS	04/08/2020 09:30 HORAS	06/08/2020 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACUARELAS - DE 12 COLORES LA PIEZA		20	PZ
2	ARILLO DE METAL - PARA ENGARGOLAR 9/16", CAJA CON 20 PIEZAS		9	CJ
3	BARRAS DE SILICON - BOLSA CON 100 PZAS, APROXIMADAMENTE 1 KILO.		5	BS
4	BICOLOR - COLOR CARMÍN Y AZUL, PAQUETE CON 10 PIEZAS		16	PQ
5	BROCHE - PARA ARCHIVO DE 8 CENTÍMETROS, CAJA CON 50 PIEZAS (SON 156 PARTIDAS EN TOTAL)		500	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N339-2020	30/07/2020 11:00 HORAS	04/08/2020 10:00 HORAS	06/08/2020 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACICLOVIR - TABLETAS DE 400 MILIGRAMOS		20	CJ
2	ACIDO ALENDRÓNICO - TABLETAS DE 70 MILIGRAMOS		700	CJ
3	ACIDO FOLICO - DE 0.4 MILIGRAMOS		150	CJ
4	ALOPURINOL - DE 300 MILIGRAMOS		10	CJ
5	AMBROXOL/DEXTROMETORFANO - JARABE 225/225 MILIGRAMOS (SON 73 PARTIDAS EN TOTAL)		70	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N340-2020	30/07/2020 12:00 HORAS	04/08/2020 10:30 HORAS	06/08/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE LIMPIEZA - CONSTARÁ DE: ONCE OPERARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL E IDENTIFICACIÓN		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N341-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	30/07/2020 14:00 HORAS	04/08/2020 11:30 HORAS	06/08/2020 14:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FASE DE PROPUESTA Y CONSULTA PÚBLICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N342-2020	30/07/2020 15:00 HORAS	04/08/2020 12:00 HORAS	06/08/2020 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAPEL SEGURIDAD - CARACTERÍSTICAS GENERALES: - TAMAÑO DEL FORMATO: 21.6 CENTIMETROS POR 28 CENTIMETROS (TAMAÑO CARTA).		121600	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N343-2020	30/07/2020 16:00 HORAS	04/08/2020 13:00 HORAS	06/08/2020 17:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER - PARA IMPRESORA HP •4250 4350 NEGRO 10000 PÁGINAS		5	PZ
2	TONER - PARA IMPRESORA HP P1102/P1102W.		20	PZ
3	TONER - PARA IMPRESORA HP P1566/P1606DN.		20	PZ
4	TONER - PARA IMPRESORA HP M4555 NEGRO.		5	PZ
5	TONER - PARA IMPRESORA S-PRINT A4 MLT-D203U (SON 21 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N344-2020	30/07/2020 17:00 HORAS	04/08/2020 12:30 HORAS	06/08/2020 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL - 150 PIEZAS DESENGRAPADORA MODELO 851 150 PIEZAS ENGRAPADORA MODELO 400 FIFA 100 PIEZAS TIJERA MODELO 8642-7 COSTURA 600 PIEZAS CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA AM-4000		1	LT



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N345-2020	30/07/2020 17:30 HORAS	04/08/2020 13:30 HORAS	06/08/2020 17:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PANTALON DE MEZCLILLA PARA HOMBRE EN BASE A catalogo		690.00	PZ
2	PANTALON DE MEZCLILLA PARA MUJER EN BASE A CATALOGO		608	PZ
3	PANTS PARA MUJER COLOR AZUL MARINO EN BASE A CATALOGO		90.0	JG
4	PANTIMEDIAS COLOR BLANCO EN BASE A CATALOGO		4	PZ
5	CUBRE BOCAS EN BASE A CATALOGO (SON 72 PARTIDAS EN TOTAL)		136	PQ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE JULIO DEL 2022

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 27 al 30 de Julio del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN65-2020	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
Volumen a adquirir	08 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	31 DE JULIO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	06 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE JULIO DE 2020

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-07-2020



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N41-2020

Descripción de la licitación	Vales de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	27 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2020; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N42-2020

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	27 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2020; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2020; 12:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 de julio de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.****Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 007/2020**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FASPH/GI-2020-3013-00224 y SEFINP-A-FASPH/GI-2020-3013-00229**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N15-2020	\$ 400.00	31-julio-2020	31-julio-2020 10:00 horas	03-agosto-2020 10:00 horas	07-agosto-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N16-2020	\$ 400.00	31-julio-2020	31-julio-2020 10:00 horas	03-agosto-2020 11:00 horas	07-agosto-2020 11:30 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Centro de identificación humana para resguardo temporal de Hidalgo; de Cobertura Estatal.	185 Días Naturales	24-agosto-2020	24-febrero-2021	\$750,000.00
Agencia de ministerios públicos, ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	185 Días Naturales	24-agosto-2020	24-febrero-2021	\$150,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 27 de julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de julio de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N° LA-IAAMEH-001-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo No. 103, Col. Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 771-719-3368, los días del 27 al 30 de julio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación de Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	01 concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2020 a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2020 a las 10:00 hrs
Fallo	04 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 27 DE JULIO DE 2020

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-07-2020



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-016-002 de fecha 25 de junio de 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-2020-01	Convocante: \$ 400.00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 a las 9:00 hrs	03 de agosto del 2020 a las 10:00 hrs	07 de agosto del 2020 a las 10:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL LAS PUENTES-CIMA DE TOGO, LOCALIDAD LAS PUENTES, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA	60 Días Naturales	10 de agosto del 2020	08 de octubre del 2020	\$580,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: REHABILITACION DE CAMINOS Y/O CAMINOS RURALES

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 27 de julio de 2020

Presidente Municipal

C. Lic. Haydee García Acosta
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-016-003 de fecha 09 de julio de 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-2020-02	Convocante: \$ 400.00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 a las 9:00 hrs	03 de agosto del 2020 a las 11:00 hrs	07 de agosto del 2020 a las 12:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE NIÑOS HEROES 2da ETAPA EN CUAUTEPEC LOCALIDAD CUAUTEPEC ASENTAMIENTO TEPANTITLA, LOCALIDAD TEPANTITLA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA	60 Días Naturales	10 de agosto del 2020	08 de octubre del 2020	\$390,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 27 de julio de 2020

Presidente Municipal

C. Lic. Haydee García Acosta
Rúbrica

Derechos Enterados. 22-07-2020



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005-2020.**

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-028-020 de fecha 08 de JULIO de 2020, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2020-LP-FAISM-005	\$ 400.00	31 DE JULIO DE 2020	03 DE AGOSTO 2020 09:00 HRS	03 DE AGOSTO 2020 11:00 HRS	07 DE AGOSTO 2020 09:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, LOC, XIQUILA, EN LA LOCALIDAD DE XIQUILA, HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DIAS NATURALES	08 DE AGOSTO DE 2020.	05 DE NOVIEMBRE DE 2020.	\$ 715,500.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.Huejutla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo, a 27 de JULIO de 2020

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 17-07-2020



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos fiscales autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas mediante los oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2020-077-001 de fecha 18 de junio del 2020, SEFINP-V-FAISM/GI-2020-077-002 de fecha 18 de junio del 2020, SEFINP-A-FOFYR/GI-2019-077-003 de fecha 23 de junio del 2020, SEFINP-A-IESPS/GI-2019-077-004 de fecha 07 de julio del 2020, SEFINP-A-FDOFM/GI-2019-077-005 de fecha 9 de julio de 2020 y SEFINP-A-FDOGP/GI-2019-077-005 de fecha 9 de julio de 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LO-MTB-SDUOPYMA-FP03/2020	\$ 400,00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 09:00 hrs	03 de agosto del 2020 09:00 hrs	07 de agosto del 2020 09:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP04/2020	\$ 400,00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 10:00 hrs	03 de agosto del 2020 10:00 hrs	07 de agosto del 2020 10:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP05/2020	\$ 400,00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 11:00 hrs	03 de agosto del 2020 11:00 hrs	07 de agosto del 2020 11:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP06/2020	\$ 400,00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 12:00 hrs	03 de agosto del 2020 12:00 hrs	07 de agosto del 2020 12:00 hrs
LO-MTB-SDUOPYMA-FP07/2020	\$ 400,00	31 de julio del 2020	31 de julio del 2020 13:00 hrs	03 de agosto del 2020 13:00 hrs	07 de agosto del 2020 13:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Pavimento Hidráulico de la Av. Javier Rojo Gómez	90 días naturales	12 de agosto del 2020	09 de noviembre del 2020	\$ 683,000.00
Construcción de Pavimento Hidráulico en calle Vicente Guerrero	90 días naturales	12 de agosto del 2020	09 de noviembre del 2020	\$ 594,000.00
Construcción de Pavimento Hidráulico en Francisco I. Madero	90 días naturales	12 de agosto del 2020	09 de noviembre del 2020	\$ 1,141,000.00
Construcción de Puente Bicentenario	60	12 de agosto del 2020	10 de octubre del 2020	\$ 1,388,000.00



	días naturales			
Construcción de Pavimento hidráulico en calle Luis Ponce de Victoria a Morelos	90 días naturales	12 de agosto del 2020	09 de noviembre del 2020	\$ 1,080,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Según bases.

II. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél



cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 27 de julio de 2020

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
RUBRICA

Derechos Enterados. 22-07-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

